



REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARÍA MUNICIPAL

TREHUACO,
03 ENE 2020

REF: Otorga autorización especial
transitoria para realizar actividad.

DECRETO ALCALDÍCIO N° 002

VISTOS:

- 1.- La solicitud del Club de Galgos "El Morro de Boca Itata" de la comuna de Trehuaco, de fecha 27.12.2019
- 2- El Inciso 3º del artículo N° 19 de la Ley N° 19.925
- 3.- La Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales y
- 4.-Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

DECRETO:

- 1.- **Otorgase** autorización transitoria a la actividad que se señala con **venta de comida y bebidas alcohólicas**:

ORGANIZACIÓN	CLUB DE GALGOS EL MORRO DE BOCA ITATA
REPRESENTANTE	ANGELA MARTINEZ RAMIREZ
R.U.N	[REDACTED]
ACTIVIDAD	RAMADA Y CARRERAS DE GALGOS
LUGAR	CANCHAS BOCA ITATA
FECHA	DOMINGO 05 DE ENERO DE 2020
HORARIO	DESDE LAS 12:00 HRS HASTA LAS 20:00 HRS. CON VENTA DE ALCOHOL DESDE LAS 20:00 HRS HASTA LAS 23:00 HRS. SIN VENTA DE ALCOHOL .

2.- La persona antes mencionada será la responsable de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole y de tramitar los permisos correspondientes ante el Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud.

3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.

4.- Las Organizaciones Territoriales y Funcionales no cancelan el derecho municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/LCR/lcr
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado/ Carabineros de Trehuaco/ Oficina Transparencia/ Archivo Decreto Alcaldicio.



LUÍS CUEVAS IBARRA
ALCALDE